



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°200/2024.-

GILBERT, 01 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar una bonificación extraordinaria no remunerativa ni bonificable para los agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno disponer un pago extraordinario a los empleados municipales en el marco del Día del Empleado Municipal, que se celebra el 8 de noviembre de cada año.

Que, la medida indicada es excepcional y será por única vez, siendo ella de carácter no remunerativa ni bonificable, debiendo ser abonado en el mes de noviembre del corriente año.

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgase de manera excepcional y por única vez, una Asignación de carácter No Remunerativo y No Bonificable, a abonarse con el mes de Noviembre/2024 a todos los Agentes Municipales por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese el presente a Contaduría y Tesorería Municipal, para su toma de razón y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 01 de noviembre de 2024.-

